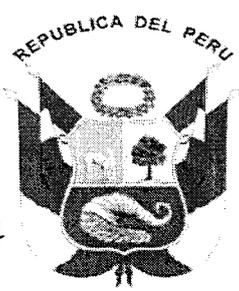


CARGO

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO
17 OCT 2017
RECIBIDO
HORAS: 14:22



**RESOLUCION DIRECTORAL
-2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA**

Lima, 17 OCT. 2017

VISTOS:

EL Memorandum N° 3015-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Memorando N° 1631-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe técnico N° 249 -2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, de la Unidad de abastecimiento y Patrimonio;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

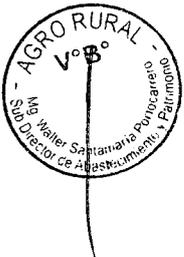
Que, con Memorando N° 1631-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 31 de julio del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 1440 en la fuente de financiamiento 5 Recursos determinados, por la suma de S/. 114,146.00 soles y la previsión presupuestal 2018 por un monto de S/. 44,389.88, con un total de S/. 158,535.88.

Que, Mediante Memorandum N° 3015-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha 03 de Octubre de 2017, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego solicita la Supervisión de Obra Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani, Candarave, Tacna -código SNIP 242585”;

Que, con Informe técnico N° 249-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, para la determinación del valor referencial de la Supervisión de Obra Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani, Candarave, Tacna -código SNIP 242585”, se consideró el menor valor proveniente de la fuente estructura de costos de la entidad ascendente a ciento cincuenta y ocho mil quinientos treinta y cinco con 88/100 soles, (S/. 158,535.88), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su

Handwritten notes:
17/10/17
FRANCISCA LOPEZ
Juan Carlos Cortes
Recibido 17-10-2017 2:30 pm
17/10/17
OSCAR
JOSE ENRIQUE



Handwritten signature:
Armando Egoant
17/10/17

culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento.



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos.



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 58-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (primera convocatoria), de la **Supervisión de Obra Mejoramiento del Reservoirio Taucani II, del distrito de Cairani, Candarave, Tacna –código SNIP 242585”**; con un valor referencial ascendente a ciento cincuenta y ocho mil quinientos treinta y cinco con 88/100 soles (S/. 158,535.88).

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 58-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (primera convocatoria), para la Supervisión de Obra Mejoramiento del Reservoirio Taucani II, del distrito de Cairani, Candarave, Tacna –código SNIP 242585”, según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

PELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Cortez Ramos Juan Carlos	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Coloma Diez Canseco Guillermo Alfredo	1er Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
Egoavil Peis Arnaldo Hernan	2do Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)



MIEMBROS SUPLENTE

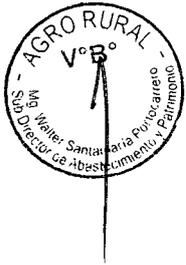
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Bedoya Rodriguez Cesar Augusto Remigio	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Enriquez Mamani Jose Fabián	1er Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
Lopez Ocampo Franz	2do Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

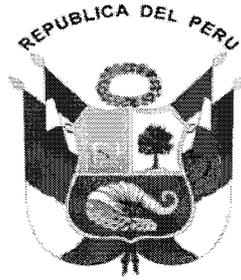
Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL AGRO RURAL

.....
C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración

CUT: 43226



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 341 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 17 OCT. 2017

VISTOS:

EL Memorandum N° 3015-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Memorando N° 1631-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe técnico N° 249 - 2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, de la Unidad de abastecimiento y Patrimonio;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

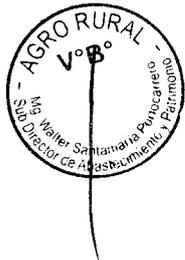
Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorando N° 1631-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 31 de julio del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 1440 en la fuente de financiamiento 5 Recursos determinados, por la suma de S/. 114,146.00 soles y la previsión presupuestal 2018 por un monto de S/. 44,389.88, con un total de S/. 158,535.88.

Que, Mediante Memorandum N° 3015-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha 03 de Octubre de 2017, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego solicita la Supervisión de Obra Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani, Candarave, Tacna -código SNIP 242585";

Que, con Informe técnico N° 249-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, para la determinación del valor referencial de la Supervisión de Obra Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani, Candarave, Tacna -código SNIP 242585", se consideró el menor valor proveniente de la fuente estructura de costos de la entidad ascendente a ciento cincuenta y ocho mil quinientos treinta y cinco con 88/100 soles, (S/. 158,535.88), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su



culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 58-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (primera convocatoria), de la **Supervisión de Obra Mejoramiento del Reservoirio Taucani II, del distrito de Cairani, Candarave, Tacna –código SNIP 242585**”; con un valor referencial ascendente a ciento cincuenta y ocho mil quinientos treinta y cinco con 88/100 soles (S/. 158,535.88).

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 58-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (primera convocatoria), para la Supervisión de Obra Mejoramiento del Reservoirio Taucani II, del distrito de Cairani, Candarave, Tacna –código SNIP 242585”, según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

PELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Cortez Ramos Juan Carlos	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Coloma Diez Canseco Guillermo Alfredo	1er Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
Egoavil Peis Arnaldo Hernan	2do Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)



MIEMBROS SUPLENTE

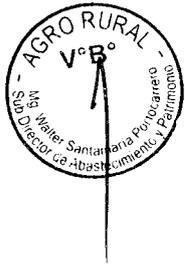
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Bedoya Rodriguez Cesar Augusto Remigio	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Enriquez Mamani Jose Fabián	1er Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
Lopez Ocampo Franz	2do Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL AGRO RURAL
[Signature]
C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración

CUT: 43226





INFORME TECNICO N° 249-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OA-UAP

RECEBIDO
13/OCT 2017

- A :** **CPC. Cromwell Artemio Alva Infante.**
Director de la Oficina de Administración.
- ASUNTO :** Aprobación Expediente de Contratación para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 058-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- **Supervisión de Obra: "Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani, Candarave, Tacna –código SNIP 242585"**.
- REFERENCIA :** a).Memorando N° 3015-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO-RURAL/ DE/DIAR.
b). Memorando N° 1631-2017 MINAGRI DVDIAR AGRO RURAL /OPP.
- FECHA :** Lima, 13 de Octubre de 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documento de la referencia, afin de remitirle el expediente de Contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 058-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- **Supervisión de Obra: "Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani, Candarave, Tacna –código SNIP 242585"**.

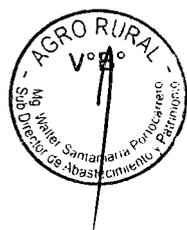
Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

I. OBJETO

- 1.1 Informar sobre la contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 058-2017-MINAGRI-AGRO RURAL- Supervisión de Obra: "Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani, Candarave, Tacna – código SNIP 242585".

II. ANTECEDENTES:

- 2.1 Que mediante Informe Técnico N° 038-2016 WECM-SGPI-GPP-GM/MDAA, de fecha 16 de Julio del 2016 se declara viable el proyecto de inversión pública "Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani, Candarave, Tacna."
- 2.2 Mediante Memorandum N° 1631-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OPP, de fecha 31 de julio de 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1440, por la suma de S/. 114,146.00 soles y la previsión presupuestal 2018 por un monto de S/. 44,389.88, con un total de S/. 158,535.88.
- 2.3 Mediante Memorando N° 2813-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/ DIAR, de fecha 14.09.2017, la DIAR solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones para el Servicio de Supervisión de obra "Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani, Candarave, Tacna - código SNIP 242585".



CAAI/WSP/cyrg

Av. Salaverry 1388 - Jesús María - Lima
T: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Trabajando para todos los peruanos



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 2.4 A través de la Resolución Directoral N° 309-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA, de fecha 20 de Setiembre de 2017, se aprobó la Vigésima novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de AGRO RURAL 2017, incluyéndose entre otros la Supervisión de Obra "Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani, Candarave, Tacna - código SNIP 242585."
- 2.5 Mediante Resolución Directoral Zonal N° 013-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DZTACNA emitido el 26 de setiembre del 2017, se aprueba el expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani, Candarave, Tacna - código SNIP 242585", por motivos de actualización de precios y plazos de vencimiento del acto resolutorio, al encontrarse con una antigüedad de seis meses (06).
- 2.6 Mediante Memorando N° 3014-MINAGRI -DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR, de fecha 03 de Octubre del 2017, se remite los términos de referencia para el Servicio de Supervisión de obra "Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani, Candarave, Tacna - código SNIP 242585", así como la propuesta de profesionales como miembros de comité de selección en representación del área usuaria.
- 2.7 Mediante correo electrónico de fecha 09 de Octubre del 2017, se solicitó cotización a siete (07) proveedores cuyas actividades están relacionadas con el objeto de la contratación.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- 3.2 Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y su modificación mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 3.3 Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4 Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017
- 3.5 Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 027-2017-EF que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

IV. ANÁLISIS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y sobre la base del requerimiento elaborado por el área Usuaria, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, realizó el estudio de mercado para determinar la existencia de pluralidad de postores tales como:

A) FUENTE N° 01: Cotizaciones.

Se solicitó vía email cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a actividades materia de la convocatoria como son:

- Prisma Ingenieros asesores consultores S.A.C.
- Vilca Tueros Isaías Antonio
- V & V contratistas generales SRL.
- Lagesa ingenieros consultores S.A.
- Venero Navarro Walter Augusto

CAAI/WSP/cyrg

Av. Salaverry 1388 - Jesús María - Lima
T: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.minagri.gob.pe

 *Trabajando para todos los peruanos*





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

4.5 Sistema de Contratación:

Tarifas y a suma alzada

4.6 Modalidad de selección:

Se ha determinado llevar a cabo el presente procedimiento de selección mediante la modalidad de PROCEDIMIENTO CLASICO.

4.7 Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017:

En el Plan Anual de Contratación de la Unidad Ejecutora: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL para el Ejercicio Fiscal 2017, se encuentra programada la **Supervisión de Obra** Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani, Candarave, Tacna -código SNIP 242585", cuya referencia es el N° 343.

4.8 Disponibilidad Presupuestal:

La Unidad de Presupuesto a través del Memorándum N°1631-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UP, de fecha 20 de Setiembre de 2017, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 1440, de conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.9 Plazo de Entrega:

El plazo de ejecución del servicio tendrá una duración de 150 (ciento veinte) días calendarios, de acuerdo a lo especificado en los TDR.

4.10 Posibilidad de distribuir la Buena Pro:

Dado que el presente estudio de mercado se evidencia que el servicio de supervisión de obra materia de la presente convocatoria pueden ser atendida por un solo proveedor, no existe la posibilidad de distribuir la Buena Pro.

V. COMITÉ DE SELECCIÓN

Que, el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 23.2 señala que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, cabe indicar que en el numeral 23.4 del mismo reglamento se indica: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente.

Considerando que las facultades para aprobar los expedientes de contratación, la designación del Comité de Selección y la aprobación de bases para los procedimientos de selección, le corresponde a su Despacho mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; le remitimos el expediente cuyo objeto es la **Supervisión de Obra** Mejoramiento del Reservorio Taucani II, del distrito de Cairani, Candarave, Tacna -código SNIP 242585".

CAAIWSP/cyrg

Av. Salaverry 1388 - Jesús María - Lima
T: (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.minagri.gob.pe





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Para ello se hace la propuesta de los miembros del Comité de Selección por parte de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, mediante el anexo 01, del documento de la referencia a), el cual la conformación del Comité sería de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

PELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Cortez Ramos Juan Carlos	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Coloma Diez Canseco Guillermo Alfredo	1er Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
Egoavil Peis Arnaldo Hernan	2do Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Bedoya Rodriguez Cesar Augusto Remigio	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Enriquez Mamani Jose Fabián	1er Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
Lopez Ocampo Franz	2do Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)

V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- 5.1 El valor referencial para el presente procedimiento de selección asciende a S/. 158,535.88. (ciento cincuenta y ocho mil quinientos treinta y cinco con 88/100 soles), el mismo que incluye los impuestos de ley, así como los costos que incidan sobre el valor del servicio, calculado al mes de octubre.
- 5.2 El plazo para la ejecución de la obra es de ciento cincuenta (150) días calendarios.
- 5.3 Existe pluralidad de potenciales proveedores.
- 5.4 No existe la posibilidad de distribuir la Buena Pro, dada la naturaleza del servicio a obra a contratar.
- 5.5 El sistema de contratación es Tarifas y suma alzada en liquidación.
- 5.6 De acuerdo al Valor Referencial obtenido, el presente procedimiento de selección corresponde a una ADJUDICACION SIMPLIFICADA.



Por lo tanto, agradeceré tenga a bien gestionar la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 058-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, a fin de continuar con los Actos Preparatorios que correspondan.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Mg. Walter Santamaría Portocarrero
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio



CUT 39802-2017
43226